

DECRETO

Nº 0430

Lanús,

05 FEB 2019

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 1744/15, el Decreto N° 2510/16, el Decreto N° 2710/16, el Decreto N° 1115/17, el Decreto N° 3542/17, el Decreto N° 1768/18 y el Expediente D-4060-2014/15 Alc 3; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de marzo de 2015, se suscribió el Convenio Particular para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, segunda y última Etapa Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Municipio de Lanús, para la realización de la obra “CINCUENTA (50) VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA” en el Barrio Acuba.-

Que por Decreto N° 1744/15 se adjudicó la obra “CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO ACUBA”, a la Empresa DOIO S.A., por un monto de \$ 43.041.969,93, tramitada por Expediente D-4060-2014/15.-

Que por Decreto N° 2510/16 se convalidó una ampliación de 294 días corridos del plazo de ejecución de la obra en virtud de las demoras por cuestiones climáticas e inconvenientes en la provisión de materiales.-

Que por Decreto N° 2710/16 se convalidó la adhesión al Apartado A de la modificación que como Anexo I ha sido aprobada la Resolución 62 de fecha 24 de agosto de 2016 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación en referencia a los Convenios Particulares, entre los que se encuentran la presente obra ACU 448/2015.-

Que por Decreto N° 1115/17 se procedió a convalidar el incremento adecuado a reconocer sobre el ACU 448/15 para la ejecución de la obra, por un monto de \$ 13.712.268,91, a favor de la Empresa DOIO S.A.-

Que por Decretos N°s 3542/17 y 1768/18 se autorizaron las ampliaciones de la ejecución de la obra en 181 y 270 días corridos respectivamente, por razones de orden climático, sus consecuencias, los conflictos con vecinos lindantes que ocasionaron demoras en la limpieza y orden y los retrasos en las tramitaciones de las prestatarias de servicios en la ejecución de obras de agua, gas y electricidad-

Que con fecha 27 de marzo de 2017, la Empresa DOIO S.A., el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, suscriben el Acta Acuerdo – ACU 448/2015, que tiene por objeto establecer el estado de avance de obra tanto en su aspecto físico como financiero.-

Que con fecha 27 de setiembre de 2018, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa, en relación con la solicitud de determinación de precios en Unidades de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución identificada como RESOL-2017-896-APN-MI para el ACU 448/2015, el nuevo monto de obra faltante de Convenio en Unidades de Vivienda UVI de 50.637,07 cuyo equivalente en Pesos es \$ 1.328.716,67, UVI de referencia a la fecha 31/8/18.-

Que con fecha 30 de noviembre de 2018, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, suscriben la Addenda al Convenio N° 09-094-17 ACU 448/15 Plan Nacional de Vivienda – UVI, para la determinación de precios por Unidad de Vivienda.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia el

**INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Procédese a la Determinación de Precios por Unidad de Vivienda de la obra “CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO ACUBA”, adjudicada a la Empresa DOIO S.A., con domicilio real en la calle Sarandí N°1255 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle 14 de Julio N° 3030 de la Ciudad de Lanús, por un importe total de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.328.716,67), de acuerdo a lo determinado por la Addenda 009 171/18 al Convenio N° 09-094-17 ACU N° 448/15 Plan Nacional de Vivienda, UVI de referencia a la fecha 31/8/18.-

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 50.75.54. Barrio Acuba Constr. 50 Viviendas, Partida 4.2.2. “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

**ARTICULO 3º:** La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de determinación de Precios por Unidad de Vivienda, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada del presente.-

**ARTICULO 4º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda y al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-

AMF

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS